

El maxilofacial concursa a plazas de odontólogos

El Tribunal Supremo ha declarado el derecho de los cirujanos maxilofaciales a participar en el concurso de plazas para puestos de odontólogos. El fallo anula una convocatoria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

M. Esteban 05/10/2007

La Sala Contenciosa del Tribunal Supremo ha anulado una resolución del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que aprobaba una convocatoria para la provisión de tres puestos de odontólogos por excluir a los especialistas en Cirugía Maxilofacial. Las bases exigían a los aspirantes la posesión del título de licenciado en Odontología o en Medicina y Cirugía con la especialidad de Estomatología.

El fallo revoca una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que avalaba la legalidad de la convocatoria por las diferencias en la actividad profesional entre los cirujanos maxilofaciales y los odontólogos. Según el tribunal navarro, los primeros "no pueden ser titulares de clínicas dentales y, por ende, no pueden ejercer la profesión y la especialidad de Odontología". Es más, la Ley 10/86, de 17 de marzo que regula la profesión de odontólogo, "no iguala en sus funciones a uno y a otro facultativo, sino que los diferencia preservándolos de intromisiones y asegurando para el futuro las facultades de las que gozaban".

El Tribunal Supremo no comparte ese razonamiento, pues la sentencia, firmada por el magistrado José Díaz Delgado, hace una interpretación distinta de la norma del año 86.

Para el alto tribunal, la clave está en la disposición adicional, que establece literalmente: "La presente ley en ningún modo limita la capacidad profesional de los médicos y, concretamente, de los especialistas en Estomatología y Cirugía Maxilofacial, que seguirán ejerciendo las mismas funciones que desarrollan actualmente, además de las señaladas en el artículo primero de esta ley".

Del contenido de la disposición legal se desprende que los especialistas en Estomatología y Cirugía Maxilofacial "pueden ejercer la profesión que se regula", esto es, la de los odontólogos, además de las funciones que desarrollan actualmente.

Esta interpretación coincide con la previsión de la Exposición de Motivos de la ley, que señala que "la Estomatología y Cirugía Maxilofacial continuarán siendo el máximo nivel médico especializado en este campo de la salud". En consecuencia, el fallo declara "el derecho de los maxilofaciales a ejercer las competencias de los odontólogos", por lo que "impedir a aquéllos especialistas participar en el proceso selectivo, pese a haberlo solicitado, vulnera la Constitución Española".

Respaldo judicial al cambio de nombre

El Supremo avaló la inclusión del término "oral" en el nombre de la especialidad de Cirugía Maxilofacial por no inducir a error con otras áreas sanitarias.

Diario Médico